

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, las obras incluidas en el Plan que se aprueba, las cuales aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, se clasifican de interés privado.

Tercero: Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto por el artículo 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establece en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 173 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de determinación del canon de la misma.

Cuarto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

Relación de obras incluidos en el Plan

Clase de obra	Unidad
Red terciaria de riego	86 Ha.
Saneamiento	7 Ha.
Nave agrícola	200 m ² .

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que aprueba la Segunda Fase del Plan de Obras de la Finca Cortijo el Fraile, en el término municipal de Bonares (Huelva).

Para la finca denominada «Cortijo el Fraile», situada en el término municipal de Bonares (Huelva) y adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se aprobó por Orden de 1 de octubre de 1990 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 9-10-1990), la primera fase de un Plan de Obras que tenía por objeto mejorar la infraestructura de dicha finca.

Como continuación del anterior y con la misma finalidad, se ha elaborado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria una segunda fase del Plan de Obras, procediendo su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primera: Se aprueba la segunda fase del Plan de Obras de la finca «Cortijo el Fraile», sita en el término municipal de Bonares (Huelva).

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, las obras incluidas en el Plan que se aprueba, las cuales aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, se clasifican de interés privado.

Tercero: Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto

por el artículo 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establece en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 173 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

El camino de Los Llanos a Lucena cuya construcción está prevista en el presente Plan, tendrá la consideración de camino forestal en aquella parte del mismo que discurre por el monte público propiedad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria «Coto de Matilla» número de elenco H-1005 y se financiará con cargo a la cuenta patrimonial de dicho monte. El resto del camino que discurre por el interior de la finca tendrá la misma consideración que el resto de las obras.

Cuarto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

CAMINOS

DENOMINACION	LONGITUD (m.l.)	CLASIFICACION
Camino a los Llanos de Lucena	7.000	Interés privado
Caminos interiores a la finca	4.500	Interés privado
TOTAL	11.500	

CERRAMIENTOS

DENOMINACION	UNIDADES	CLASIFICACION
Cerca exterior	6.800 m.l.	Interés privado
Cerca de los ruedos del Caserío principal.....	974 m.l.	Interés privado
Portadas metálicas.....	4 unidades	Interés privado.

DEMOLICION Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES

DENOMINACION	OBRA	CLASIF.
Demoliciones con recuperación de algunos materiales y evacuación de escombros.....	3.790 m3	Int.privado

Acto núcleo de temporeros y Caserío ppal.....	16 viviendas de 32 m2 c.u. 4 ud.Serv.públicos y duchas Calle Acerado Hed de desagüe Depósitos de agua Calentadores a gas-butano	"
---	---	---

Instalaciones agroganaderas.....	Acondicionamiento de almacén, muelle de carga, vaqueriza y pajar.	"
----------------------------------	---	---

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que aprueba la Segundo Fase del Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (Almería).

El Decreto 152/1988, de 5 de abril, declaró de Reforma Agraria la Comarca de Los Vélez (Almería), aprobándose las actuaciones a realizar en la misma mediante el Decreto 115/1990, de 10 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del referido Decreto de Actuación Comarcal, por Orden de 25 de junio de 1990 se aprobó la primera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de dicha Comarca, en el que se incluía la construcción de una red de caminos comarcales, intermunicipales y municipales.

Como continuación del anterior y con la misma finalidad, se ha elaborada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria una segunda fase del Plan de Obras, el cual ha sido sometido a información pública mediante Resolución de su Presidencia de 13 de mayo de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Almería número 127 de 5 de junio de 1991, procediendo ahora su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 diciembre.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero: Se aprueba la segunda fase el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (Almería).

Segundo: Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, de acuerdo con la clasificación contenida en el Decreto 115/1990, de 10 de abril, de Actuación Comarcal, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco años, desde la publicación de aquélla.

Tercero: La obras serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto para las de interés general por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Cuarto: Una vez finalizadas las obras serán entregadas para su conservación a los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen.

Quinto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Sexto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

CAMINOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS

Termino Municipal	Clave	Denominación del Camino	Longitud (m)	Clasificación
Chirivel	Ch-2	Contador - Aspillá	4.168	Interés Gral.
"	Ch-3	Jalí-Cortijo Polanca	3.100	"
"	Ch-4	Los Ram - Campillo	6.000	"
"	Ch-7	Ctra. Albox-Los Blancos	3.592	"
"	Ch-11	Los García-Ctra. Nacional	1.500	"
"	Ch-12	Los Nogueras-Ctra. Nacional	1.100	"
"	Ch-13	El Ciruelo-Ctra. Nacional	3.000	"
"	Ch-14	Cortijo Rodríguez-Ch-5	3.500	"
"	Ch-15	C. Los Blancos-Ctra. Nacional	2.000	"
"	Ch-16	C. de Pelos- Ctra. Nacional	1.000	"
"	Ch-17	Cortijo Chaveses-Mojonar	6.000	"
"	M-8-9	Cañada-Cañepía-C-321	10.475	"